



CT-447-06-2025-JV

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CAMPAÑA “CORPORATIVA NESTLÉ 2025”

PRIMERO. - PROMOTOR:

El promotor de la presente campaña corporativa “CORPORATIVA NESTLÉ 2025”, es la compañía **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS (TIA) S.A.**

SEGUNDO. - DURACIÓN Y VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:

La campaña corporativa “CORPORATIVA NESTLÉ 2025”, tendrá una vigencia comprendida desde el 26 de junio de 2025 hasta el 27 de julio de 2025.

Se realizará un solo sorteo el día 05 de agosto de 2025.

TIA S.A., se reserva el derecho de introducir cualquier modificación de las fechas de comienzo y final de la presente campaña corporativa que considere justificadas o necesarias, como a los términos y condiciones, en caso de presentarse circunstancias imprevisibles, fuera del control o ajenas a su voluntad, esto a los fines de precautelar sus intereses y buen nombre comercial.

Con el objetivo de informar a **EL CLIENTE** se publicarán las modificaciones de los Términos y Condiciones anteriores en el portal web de **TIA S.A.**, sin necesidad de notificación personalizada, por ser una facultad propia de **TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A.**, como promotor y propietario tanto de la campaña promocional, como de los premios y beneficios ofertados en ella.

TERCERO. - OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Los presentes términos y condiciones de uso tienen como objeto la regulación de los servicios, productos y beneficios ofrecidos durante la duración y vigencia de la campaña “CORPORATIVA NESTLÉ 2025”. En caso de contradicción entre estos y otros términos y condiciones, prevalecerán los particulares de la campaña corporativa a que se refieren sobre los generales. De igual forma, **TIA S.A.**, podrá establecer la normativa adicional que considere pertinente a los fines de dilucidar cualquier contradicción o discrepancia en el marco de la presente promoción.

El ámbito de aplicación de la presente campaña corresponderá a las sucursales que **TIA S.A.**, determine y seleccione previamente.

CUARTO. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO:

El cliente que se adhiera a la promoción, utilización de los productos o beneficios de la campaña corporativa “CORPORATIVA NESTLÉ 2025”, acepta estas condiciones de la promoción en su totalidad, por lo que la manifestación de la no aceptación de éstas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, quedará **TIA S.A.** liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante, eximiendo a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo en el futuro.



CT-447-06-2025-JV

Por su parte, **TIA S.A.** se reserva la posibilidad de suspender, cambiar o modificar, o cancelar de la campaña **“CORPORATIVA NESTLÉ 2025”**, incluidos sus contenidos, premios, beneficios, servicios o funcionalidades atendiendo a causa justa y/o a razones de stock en inventario de los productos participantes, fluctuaciones de precios en el mercado, premios disponibles, entre otros.

De igual forma, en situaciones imprevisibles, fuera de control, ajenas a su voluntad o de fuerza mayor, podrá declarar como desiertos los premios de la promoción, en virtud de ser **TIA S.A.**, el propietario de dichos premios, esta decisión obedecerá siempre a situaciones en las que **TIA S.A.**, pudiere resultar afectado en sus intereses, buen nombre y reputación, o, a los fines de evitar la existencia de controversias o conflictos de carácter privado, que se susciten y puedan afectar a **TIA S.A.**, como tercero de buena fe, en su condición de promotor de la campaña promocional.

QUINTO. - PRODUCTOS PARTICIPANTES:

Estarán sujetos a los presentes términos y condiciones, los productos y marcas que **TIA S.A.**, ha determinado y seleccionado para participar en la promoción indicada.

En este caso, para la campaña **“CORPORATIVA NESTLÉ 2025”**, los productos participantes son los que forman parte del grupo NESTLÉ mismos que son: Chocapic, Maggi, Purina Dog Chow, Nescafé, Nature's Heart, Amor, Ricacao, Nido, Purina Cat Chow, Nestlé.

Estos productos podrán ser sometidos a modificación, cambio, o disminución por parte de **TIA S.A.**, según corresponda por las causas justas, tales como disponibilidad en inventario, fluctuaciones de mercado, entre otros.

SEXTO. – MECANISMO DE SORTEO DE PREMIOS Y/O BENEFICIOS CORRESPONDIENTE A LA CAMPAÑA CORPORATIVA:

Los clientes podrán participar en la campaña **“CORPORATIVA NESTLÉ 2025”** por cada **USD \$7,00 (SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** en compras de productos que forman parte del grupo NESTLÉ mismos que son: Chocapic, Maggi, Purina Dog Chow, Nescafé, Nature's Heart, Amor, Ricacao, Nido, Purina Cat Chow, Nestlé. Participarán automáticamente en el sorteo de 15 motocicletas, con 15 ganadores en total. Además, los clientes que cumplan con la mecánica antes mencionada recibirán gratis una (1) mayonesa Maggi Sanduchera, aplica por el valor total de la factura (hasta agotar stock).

Esta promoción aplica para **TODOS LOS CLIENTES CLUB MÁS y CLIENTES NO AFILIADOS.**

El sorteo se hará el día 05 de agosto de 2025 a través de transmisión Radio TIA.

El sorteo se llevará a cabo de manera virtual a través de un sistema digital, garantizando la participación de clientes a nivel nacional. Del total de premios a entregarse, el 70% será adjudicado mediante este sorteo virtual, mientras que el 30% restante se asignará a través del



CT-447-06-2025-JV

sorteo físico en RADIO TÍA que usará cupones físicos de los locales a nivel nacional obtenidos a través de la campaña.

El día del sorteo se elegirán de manera aleatorio 15 ganadores principales y 15 ganadores suplentes.

Los clientes fidelizados recibirán un cupón desprendible prellenado con la información registrada en nuestro sistema informando la participación en el sorteo.

Por su parte, los clientes consumidores finales no afiliados a programas de fidelización recibirán un cupón desprendible en blanco, en el cual deberán completar la siguiente información:

- Número de cédula
- Nombre completo
- Número de teléfono celular
- Ciudad

Una vez completado, el cupón deberá ser depositado en las ánforas ubicadas en las distintas sucursales de TIA S.A.

SÉPTIMA. – PREMIOS:

Los premios para la campaña “**CORPORATIVA NESTLÉ 2025**” que serán entregados a los clientes beneficiados será lo siguiente:

- 15 motos eléctricas

OCTAVO. – RESTRICCIONES Y CONDICIONES ADICIONALES:

Los beneficios, ofertas, productos y premios de la presente campaña no son susceptibles de combinarse con ninguna otra oferta, promoción o descuentos que para el momento **TIA S.A.**, tenga en vigencia durante el plazo de duración de la promoción “**CORPORATIVA NESTLÉ 2025**”, incluyendo únicamente lo detallado para esta campaña.

Esta campaña no aplica para colaboradores ni parientes de los mismos hasta segundo grado de consanguinidad y/o miembros que pertenezcan a la empresa TÍA S.A. incluyendo personal de servicios complementarios como guardias de seguridad, cocineros de Centros de Distribuciones TÍA y sus parientes cercanos.

Las facturas son intransferibles y pertenecen exclusivamente al cliente que realizó la compra, cuyos datos figuran en la misma. En los casos de consumidor final, el premio será entregado a la persona que presente el reclamo correspondiente.

Para esta campaña **NO APLICA** para **CATÁLOGO VIRTUAL**.



CT-447-06-2025-JV

Para esta campaña **NO APLICA** para **COMPRAS ONLINE**.

Para esta campaña **NO APLICA** para **PEDIDOS POR APPS DE DELIVERY**

Los ganadores no podrán ser favorecidos dos veces de esta promoción que realiza TIA S.A., por la campaña **“CORPORATIVA NESTLÉ 2025”**.

Esta promoción aplica para todas las sucursales de **TIA S.A.**, a nivel nacional.

NOVENO. - CONTROL DE CONTENIDOS:

TIA S.A., podrá dentro del marco de la campaña **“CORPORATIVA NESTLÉ 2025”**, controlar, restringir, evaluar, suspender, dejar sin efecto o modificar su contenido en cualquier momento, efectuando las modificaciones que considere necesario a la promoción y a sus presentes Términos y Condiciones; sin necesidad de realizar un aviso previo, antes o después de que sea publicada o comunicada al público y consumidores, esta facultad es una prerrogativa propia de **TIA S.A.**, en su condición de promotor de la campaña promocional y propietario de los premios y/o beneficios que en ella se otorgan, el cliente que se adhiera a participar en la campaña corporativa acepta esta condición y exime a **TIA S.A.**, de cualquier reclamo a futuro. Esta facultad de **TIA S.A.**, podrá ser ejecutada a los fines de precautelar sus intereses, buen nombre comercial y evitar controversias o conflictos entre particulares en el marco de las campañas promocionales.

DÉCIMO. – CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES:

Los clientes que deseen participar en la promoción **“CORPORATIVA NESTLÉ 2025”** podrán hacerlo sin distinción de nacionalidad.

No obstante, en caso de que los ganadores resultaren ser de nacionalidad extranjera, deberán proporcionar a **TIA S.A.** todos los documentos requeridos, debidamente legalizados y de conformidad con las leyes vigentes, para poder hacerse acreedores de los premios correspondientes.

En ese mismo sentido, se deja constancia, de la obligatoriedad de los participantes extranjeros, de mantener toda su documentación en orden y actualizada durante el proceso de reclamación de premios, esto incluye, documentos de identidad, permisos de residencia, visas, y cualquier otra certificación necesaria para la legalización de documentos.

TIA S.A. no asumirá responsabilidad alguna por la falta de cumplimiento de estos requisitos por parte de los participantes. Así como, cualquier inconveniente o retraso en la entrega de los premios que resulte de la falta de documentación adecuada será única y exclusivamente responsabilidad del ganador.

TIA se reserva el derecho de verificar la autenticidad y vigencia de la documentación presentada, y podrá rechazar la entrega del premio si se detectan irregularidades o incumplimientos.



CT-447-06-2025-JV

DÉCIMO PRIMERO. - PLAZO PARA RECLAMAR LOS PREMIOS:

El cliente que salga beneficiado y no reclame ni retire su premio en el plazo establecido de 15 días, no tendrá derecho a indemnización o reclamo.

De igual forma **TIA S.A.**, podrá declarar desierto el premio, en caso de circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privadas y particulares ajenas a su voluntad en el marco de las campañas promocionales, que de existir pudieran resultar atentatorias de sus intereses; en todo caso **TIA S.A.**, en las circunstancias antes indicadas podrá no declarar el premio como desierto y según su voluntad determinar la forma de proceder con el premio en cuestión, esto atendiendo a su calidad de propietario de dicho premio a entregarse.

DÉCIMO SEGUNDO. – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

TIA S.A. informa que mediante la suscripción en la campaña “**CORPORATIVA NESTLÉ 2025**”, **EL CLIENTE** autoriza de forma expresa a **TIA S.A.** para tratar sus datos con la finalidad de gestionar la promoción, enviar por cualquier medio de comunicación sobre las promociones, concursos, sorteos, campañas publicitarias o similares que organicen en relación a **TIA S.A.**, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos (LOPD), su Reglamento y cualquier otra disposición sobre la materia, **EL CLIENTE** queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a un fichero titularidad de **TIA S.A.**, con domicilio en la calle Chimborazo con intersección Luque No. 217, Edif. TÍA S.A. piso 3, Guayaquil, Ecuador.

Para mayor información sobre el tratamiento de sus datos personales, remítase a la Política de Privacidad <https://corporativo.tia.com.ec/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos>.

DÉCIMO TERCERO. - GARANTÍA DE LOS PREMIOS:

Una vez realizadas las entregas de las 15 motocicletas a los ganadores y verificado su correcto funcionamiento en el momento de la entrega, no se aceptarán reclamos posteriores, salvo en casos de fallas o defectos de fábrica debidamente comprobados.

En el caso de las motocicletas, estas cuentan con la garantía otorgada por el fabricante, conforme a los términos y condiciones establecidos por cada marca. Dicha garantía cubre exclusivamente defectos de fabricación en componentes esenciales, tales como el motor, la batería y el sistema eléctrico, de acuerdo con lo especificado por el fabricante.

Cualquier inconveniente relacionado con el funcionamiento del vehículo posterior a su entrega deberá ser gestionado directamente por el ganador ante el servicio técnico autorizado del fabricante, siguiendo el procedimiento correspondiente para hacer efectiva la garantía.



CT-447-06-2025-JV

TIA S.A. no se hace responsable por daños ocasionados por uso indebido, instalación incorrecta, manipulación inadecuada, falta de mantenimiento, intervenciones no autorizadas, o cualquier otra causa que no derive de un defecto de fabricación.

DÉCIMO CUARTO. - CONTROVERSIA:

La promoción está sujeta a todas las leyes y reglamentos aplicables en la República del Ecuador. Cualquier acción judicial en contra de **TIA S.A.**, deberá ser resuelta por cualquiera de los medios alternativos de resolución de conflictos, para lo cual **TIA S.A.**, elegirá el Centro de Mediación o Arbitraje correspondiente. En caso de no alcanzarse acuerdo alguno, las partes renuncian a su domicilio y se someterán a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de la ciudad de Guayaquil.

En los casos en que se presenten circunstancias imprevisibles, de fuerza mayor, conflictos o discrepancias de carácter privado y ajenas a la voluntad de **TIA S.A.**, en el marco de las campañas promocionales; **TIA S.A.**, promoverá únicamente en su carácter de tercero de buena fe, la resolución de dichas discrepancias o conflictos privados mediante la facilitación del acercamiento entre los involucrados, siendo única y exclusivamente responsabilidad de estos, la resolución del conflicto o discrepancia acaecida, en caso de no existir solución al conflicto o discrepancia, **TIA S.A.**, podrá proceder conforme al último aparte de la cláusula décima primera, de los presentes Términos y Condiciones, sin que pueda reclamarse incumplimiento por parte de **TIA S.A.**, en dichas circunstancias.

DÉCIMO QUINTO. – DEFINICIONES:

CLIENTE: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., tomará como “CLIENTE” a la persona, natural o jurídica, a nombre de quien se haya emitido la correspondiente factura por la compra de productos en cualquiera de sus locales comerciales.

GANADOR: TIENDAS INDUSTRIALES ASOCIADAS TIA S.A., tomará en cuenta como “GANADOR” a él o la “CLIENTE” que cumpla con la mecánica en base a los presentes términos y condiciones, su mecanismo de participación y demás normas, resulte acreedor de alguno de los premios determinados para la campaña.

DÉCIMO SEXTO. – ACEPTACIÓN:

Al participar de la campaña corporativa “**CORPORATIVA NESTLÉ 2025**” EL CLIENTE afirma que ha leído y aceptado estos términos y condiciones generales.

Estos términos y condiciones están sujetos a modificación, según la voluntad del promotor y propietario de la campaña promocional, es decir **TIA S.A.**, en ejercicio de sus facultades según lo disponen las leyes y reglamentos aplicables.

Los presentes Términos y Condiciones representan un contrato de adhesión, del cual acepta EL CLIENTE sus condiciones, al participar en la campaña promocional en cuestión.



CT-447-06-2025-JV

Guayaquil, 19 de junio de 2025.